



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SESENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
(TRANSITORIAMENTE JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIA MÚLTIPLE)

PROCESO No. 110014003066-2022-01452-00
EJECUTIVO DE ÚNICA INSTANCIA

Bogotá, D.C., - 8 FEB 2023

De conformidad con el memorial que antecede y revisado el expediente se desprende que, en auto 7 de diciembre del 2022, quedó errado en cuanto al nombre de del demandante, pagarés y apoderada de conformidad con el artículo 286 del C.G del P. el despacho procede a corregirlos quedando así:

El Juzgado libra mandamiento de pago por la vía ejecutiva singular de ÚNICA INSTANCIA en favor del BANCOLOMBIA S.A. contra LUIS FRANCISCO RAMOS DAZA por las siguientes sumas de dinero:

Pagaré No. 450095531

1. \$16'328.870,00 M/cte., por concepto del capital contenido en el título valor, base del recaudo.
2. Por los intereses moratorios sobre la anterior suma, desde el 24 de mayo del 2022, hasta que se realice el pago total de la obligación liquidados a la tasa fluctuante que certifique la Superintendencia Financiera de Colombia.

Pagaré sin número

1. \$10'503.320,00 M/cte., por concepto del capital contenido en el título valor, base del recaudo.
2. Por los intereses moratorios sobre la anterior suma, desde el 7 de junio del 2022, hasta que se realice el pago total de la obligación liquidados a la tasa fluctuante que certifique la Superintendencia Financiera de Colombia.

Reconóce a la apoderada DIANA ESPERANZA LEON LIZARAZO, como apoderada de la parte actora.

En lo demás el auto queda incólume.

Notifíquese de manera personal este auto junto con el mandamiento pago a la parte demandada.

NOTIFÍQUESE

MONICA VIVIANA MALDONADO SUAREZ
JUEZ

JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTA D.C.

la anterior providencia se notifica
por estado No 019 hoy - 9 FEB 2023
hora 8:00 a.m.

Secretaria